

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

29 de septiembre de 2022

2022-0120

POU.
29 SEP 2022 PM 4:46

Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

En una conferencia de prensa reciente, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) reconoció que, en términos generales, existen deficiencias en las centrales generatrices que afectan la producción de energía. Particularmente, sostuvo que, en la Central Aguirre, la Unidad 1 está en proceso de reparación desde antes del paso del Huracán Fiona. Destacó, además, que la Unidad 2, que sí estaba operando el día del huracán, sufrió una avería en la bomba de alimentación motorizada cuando ocurrió el apagón. Esa bomba fue retirada hace varios días y llevada al taller de mecánica general de la AEE en la Central Costa Sur, tras lo cual, el personal de la dependencia comenzó los trabajos de reparación. La expectativa, dispuso el ingeniero, es que la unidad 2 de Aguirre se reactive durante la próxima semana y media.

Consecuentemente, comparece la senadora que suscribe para solicitar que la Autoridad de Energía Eléctrica, (AEE), a través de su Director Ejecutivo, Ing. Josué A. Colón Ortiz, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un **término de diez (10) días**:

1. Un listado de las maquinarias, piezas y equipos averiados, con impacto sobre la operabilidad de la Central Aguirre, durante los últimos tres (3) años, y su costo.
2. Documentación que acredite la causa adecuada por la cual se encuentran inoperantes la Unidad 1 y la Unidad 2 de la Central Aguirre, segmentada por unidad, y a quién (o quiénes) correspondía la responsabilidad o deber de garante sobre las maquinarias, piezas y equipos afectados al momento de sufrir los daños.
3. La cantidad promedio de megavatios hora a la que la red eléctrica de Puerto Rico no tiene acceso como resultado de la interrupción en operaciones de las Unidades 1 y 2 de la Central Aguirre.
4. La identidad de la empresa, o empresas, contratadas para realizar los trabajos de inspección y reparación requeridos por las maquinarias, piezas y equipos de la Central Aguirre, así como copia del contrato, o contratos, formalizados a esos efectos.
5. El costo total de reparar y reintegrar las Unidades 1 y 2 al sistema de generación, transmisión y distribución de energía, además del tiempo específico que tomará completar ese proceso.
6. Los efectos de las averías referidas sobre el costo de la energía para las consumidoras en Puerto Rico, el acceso de las comunidades al servicio eléctrico, la reserva de generación, los sistemas de redundancia para evitar interrupciones y el proceso de recuperación energética luego del paso del evento atmosférico Fiona.